

# Sesión 29.a extraordinaria en Miércoles 3 de Enero de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OPAZO Y CABERO

---

## SUMARIO:

- |  |   |
|--|---|
|  | entradas del Casino y de otros establecimientos municipales.  |
| 1. A indicación del señor Dartnell se acuerda tratar en privado de los mensajes sobre ascensos en la Armada Nacional.  |   |
|  | 5. Se constituye la Sala en sesión secreta.   |
|  | Se suspende la sesión.  |
| 2. El señor Cabero se refiere a la alarma que ha despertado en la zona Norte del país la fusión de las empresas nacionales de navegación, monopolio que afecta a los transportes y encarece la vida. |   |
|  | 6. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre autorización de un empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar.                             |
| 3. El señor Estay formula observaciones sobre la supresión de la Oficina de Registro Civil en la comuna de Nogales.  |   |
|  | 7. Se aprueba el proyecto por el que se pone término al contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales, otorgado a favor de don Juan J. Mac-Auliffe. |
| 4. Se trata del proyecto sobre autorización de un empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar, que se servirá con las   | Se levanta la sesión.   |

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	León Lavín, Jacinto.
Barros E., Alfredo.	Letelier, Gabriel.
Barros J., Guillermo.	Marambio, Nicolás.
Bórquez, Alfonso.	Núñez, Aurelio.
Cabero, Alberto.	Ochagavía, Silvestre.
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique.
Cruzat, Aurelio.	Ríos, Juan Antonio.
Dartnell, Pedro Pablo.	Rivera, Augusto.
Echenique, Joaquín.	Rodríguez M., Emilio.
Estay, Fidel.	Schürmann, Carlos.
González C., Exequiel.	Urzúa, Oscar.
Gutiérrez, Artemio.	Valencia, Absalón.
Hidalgo, Manuel.	Villarroel, Carlos.
Körner, Víctor.	Yrarrázaval, Joaquín.

Y el señor Ministro de Fomento.

## ACTA APROBADA

**Sesión 27.ª extraordinaria en 5 de Enero de 1931**

**Presidencia del señor Opazo**

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rivera, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Villarroel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.ª, en 30 del mes próximo pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (26.ª), en 31 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensajes

Seis de S. E. el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo del Senado para los siguientes ascensos:

A contraalmirante, al capitán de navío ejecutivo don Calixto Rogers Seas;

A contraalmirante, al capitán de navío ejecutivo don Abel Campos Carvajal;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Juan T. Gerken Mahan;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Enrique Castro Castro;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Silvestre Calderón Navarro; y

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Vicente Merino Bielich.

Pasaron a la Comisión de Ejército y Marina.

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre prórroga de tres partidas del Arancel Aduanero.

Se mandó archivar.

Con el segundo, comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación a los alimentos "Babeurre" y "Leche Albuminosa".

Pasó a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual acusa recibo del oficio número 392, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Guillermo Barros Jara, acompañándole un Boletín con las observaciones formuladas por ese honorable Senador, sobre la organización de la Compañía Chilena de Teléfonos.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

No hubo incidentes.

Entrando en el orden del día, se toman en consideración las modificaciones, que había introducido el Senado en el proyecto de ley sobre habitación barata, de la Honorable Cámara de Diputados, que fueron rechazadas por ésta.

Corresponde al Senado declarar si insiste o no en su aprobación.

En la discusión de las diversas insistencias, usan de la palabra los señores Marambio, Urzúa, Hidalgo, Yrarrázaval y Barros Jara.

Por asentimiento tácito, se acuerda insistir en las modificaciones referentes a los artículos 9.º, 10, 14, 17, 19, 45 y 56, nuevo, a continuación del 67, 1.º transitorio, letra a), e inciso final del artículo 5.º transitorio.

Por 18 votos contra 6 y una abstención, se acuerda insistir en la modificación que se refiere al artículo 50.

Y por 19 votos contra 9, se acuerda insistir en las modificaciones que se refieren a los artículos 6.º y 8.º transitorios.

Por asentimiento tácito, se acuerda no insistir en las modificaciones que se refieren a los artículos 3.º, 18, 57, 64, 72, 4.º transitorio, letra c) del artículo 5.º transitorio y artículo nuevo, a continuación del 11 transitorio.

Respecto de la modificación que se refiere al artículo 27, se producen 12 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 1 abstención.

En consecuencia, el Senado no insiste.

Respecto de la modificación que se refiere al artículo 7.º transitorio, se producen 11 votos por la insistencia, 14 por la no insistencia y 2 abstenciones.

En consecuencia, el Senado no insiste.

Queda despachado el proyecto en su cuarto trámite.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, y continuando en el orden del día de la presente sesión, se entra a la discusión particular del proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Pre-

sidente de la República, destinado a poner término al contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales a favor de don Juan J. Mac Auliffe.

Se pone en discusión el artículo 1.º, conjuntamente con la indicación de la Comisión referente a la letra e), de dicho artículo.

El señor Ríos formula indicación para que el proyecto vuelva a Comisión.

Usan de la palabra los señores Bórquez, Estay, Cabero y Villarroel.

Se acuerda por asentimiento unánime dejar la consideración de este proyecto para la sesión próxima.

Continuando en el orden del día, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, destinado a establecer un procedimiento extraordinario para que las personas afectadas por la Ley de Propiedad Austral, puedan hipotecar los predios que poseen.

Se da lectura al informe respectivo de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Usa brevemente de la palabra el señor Villarroel.

Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en general, por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento se entra inmediatamente a su discusión particular.

Se pone en discusión el artículo 1.º, conjuntamente con la modificación propuesta en el informe de la Comisión.

Usa de la palabra el señor Núñez.

El señor Schürmann formula indicación para intercalar a continuación del inciso 1.º, el siguiente inciso:

“Sin embargo, no se necesitará esta autorización, cuando el título emane del Fisco, por remate, compra directa, donación gratuita o concesión, o haya sido reconocido por sentencia ejecutoriada en juicio seguido contra el Fisco, y tenga más de treinta años de inscripción”.

Usan de la palabra los señores Barros Jara y Ríos.

Cerrado el debate, se da por aprobado

el artículo tácitamente en la parte no objetada.

Por asentimiento unánime se rechaza la modificación propuesta por la Comisión.

Se pone en votación la indicación formulada por el señor Schürmann, y resultan 8 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 5 abstenciones.

Repetida la votación, resultan 13 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 abstención.

En consecuencia, queda aprobada la indicación.

Se pone en discusión el artículo 2.º, conjuntamente con la indicación propuesta por la Comisión.

Sin debate y por asentimiento unánime, se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Se pone en discusión el artículo 3.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor Schürmann formula indicación para que en el número 1.º se intercale, después de la palabra "nombre", la palabra "apellido".

El señor Barros Jara formula indicación para que se cambie la palabra final de este artículo "codueños", por la palabra "con dueños".

Cerrado el debate, se da por aprobado tácitamente el artículo, con todas las modificaciones propuestas.

Se pone en discusión el artículo 4.º, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor Villarroel formula indicación para que en vez del plazo de 40 días que se fija en el inciso 1.º, se establezca el de 20 días, y para que en vez del plazo de 30 días que se establece en el inciso 4.º, se fije el de 20 días.

El señor Ríos formula indicación para que se reduzcan a dos, las cinco publicaciones exigidas por el inciso 1.º

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión y con las modificaciones indicadas por los señores Villarroel y Ríos.

Se pone en discusión el artículo 5.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor Schürmann formula indicación para que se cambien en el inciso 1.º las palabras "sin tener título inscrito", por las palabras "con título inscrito", para cambiar en dicho inciso el plazo "de 60 días" por el "de 15 días", y para agregar el siguiente inciso final:

"El juzgado exigirá como requisito previo para dar curso a la oposición, un depósito a su orden, por una suma equivalente a un cinco por ciento del valor de tasación fiscal del predio ofrecido en garantía, para responder al pago de la multa a beneficio fiscal a que deberá condenar al opositor que perdiere la oposición por abandono, desistimiento o resolución judicial".

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión, quedando pendiente la discusión de este artículo.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.º Del siguiente oficio de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 31 de Diciembre de 1930.—Tengo el honor de manifestar a V. E. que he acordado incluir, entre los asuntos que pueden ser tratados por el Honorable Congreso, en el presente período extraordinario de sesiones, el proyecto que abona al Inspector de la Contraloría General, don Luis Alberto Canales, para los efectos de su jubilación, doce años once meses de servicios y que fué remitido a esa Corporación en Septiembre de 1929.

Dios guarde a V. E.—C. Ibáñez C.—Julio Philippi.

### 2.º De seis informes de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes en que Su Excelencia el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Se-

nado para conferir los siguientes ascensos:

A contraalmirante, al capitán de navío ejecutivo don Abel Campos Carvajal;

A contraalmirante, al capitán de navío ejecutivo don Calixto Rogers Seas;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Enrique Castro Castro;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Silvestre Calderón Navarro;

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Juan T. Gerken Mahan; y

A capitán de navío, al capitán de fragata ejecutivo don Vicente Merino Blielich.

3.º De una solicitud de la Sociedad Anónima Importadora de Tabacos, en que formula diversas observaciones al proyecto de ley de aumento de impuesto a los cigarros, cigarrillos y tabaco.

#### DEBATE

##### 1.—ASCENSO DE JEFES DE LA ARMADA

El señor **Opazo** (Presidente).— Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Dartnell**.—Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento unánime del Honorable Senado, para que, si lo tiene a bien, se constituyan en sesión secreta al final de la primera hora, a fin de ocuparse de los mensajes sobre ascenso de jefes de la Armada, de cuyos informes se acaba de dar cuenta.

El señor **Opazo** (Presidente).— El Honorable Senado ha oído la petición formulada por el señor Senador. Si no hay inconveniente, se destinaría el último cuarto de hora de la primera hora, al objeto indicado por Su Señoría.

Acordado.

##### 2.—LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS NAVIERAS NACIONALES Y LA SITUACION DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE.

El señor **Cabero**.— Hasta la vigencia de la ley número 3,841, de 6 de Febrero de 1922, que reservó a la Marina Mercante

Nacional, el cabotaje en nuestras costas, las provincias de Tarapacá y Antofagasta estuvieron en situación privilegiada en materia de fletes del centro al norte del país. En efecto, las naves extranjeras, que volvían descargadas de Valparaíso a Europa, antes que retornar vacías, preferían recibir carga a cualquier precio y esto hacía que para los puertos norteños hubiera fletes bajísimos, con lo cual su proveimiento, que depende exclusivamente del centro y sur del país, era en esa región más barato que hoy y, en consecuencia, también lo era el costo de la vida.

La ley de cabotaje terminó con estas ventajas y los pueblos nórdicos que soportaron la pérdida de este privilegio local se resignaron ante el interés superior del país, pues, ese sacrificio era necesario para el crecimiento de la Marina Mercante Nacional.

Mas, como todo sacrificio tiene un límite, los pobladores de las provincias nórdicas están hoy justamente alarmados ante el proyecto que patrocina el Gobierno, de fusión de todas las empresas navieras nacionales, que aunque fracasado se quiere hacer revivir, pues, creen ver tras esa negociación, que aparece inspirada sólo en el deseo de racionalizar la industria naviera, la amenaza de un monopolio con su consiguiente alza de fletes y nuevo encarecimiento de la vida. La declaración misma del Gobierno que ha expresado patrocinar esa idea siempre que no se alcen las actuales tarifas de fletes y pasajes, no los satisfacen. Subsiste el temor de que esta declaración quede sólo como un buen propósito, pues se conoce la superioridad del interés particular cuando está en pugna con el interés general; aquél está siempre despierto, vigila y obra a todas horas ¡éste, a menudo se queda dormido.

Lo que extraña en las gestiones de este proyecto es que se haya estudiado sólo una de sus fases, la del interés de los navieros y no se haya contemplado en conjunto, considerando al mismo tiempo los intereses del comercio y de los consumidores del norte, tan legítimos y respetables como el de aquéllos, siendo aún los de los últimos, más importantes que el de los armadores, ya que esa región por su situación

geográfica tiene en el comercio marítimo el factor esencial de su vida. Según mi parecer, ha debido oírse, antes de decidir la fusión naviera, a todas las entidades interesadas, tales como las Cámaras de Comercio de Valparaíso, Antofagasta e Iquique, los gremios marítimos y aún a las sociedades o sindicatos obreros de los mismos puertos.

Este monopolio no tiene por objeto, como el que inspiró la ley de cabotaje del año 1922, vencer la competencia extranjera y su fracaso se debe a que no es aceptado por las empresas navieras cuyos negocios están en prosperidad.

Así, los señores Haverbek y Skalweit, armadores de Valdivia, chilenos que desde hace 28 años trabajan en el comercio de cabotaje, entre Corral y Arica, han noticiado en la prensa que en los últimos siete años aumentaron sus naves de 1,800 a 6,100 toneladas y en la misma proporción acrecentaron sus lanchas y remolcadores; que su situación financiera es sólida y que no desean cambiarla por otra incierta que les obligaría a reducir su tonelaje, sus faenas y a dejar empleados y obreros cesantes, con perjuicio evidente del comercio y la industria de Valdivia.

Y yo me pregunto ¿sería justo obligar a los navieros, cuyos negocios son prósperos a incorporarse contra su voluntad a una sociedad, cuya dirección va a recaer seguramente en gerentes o directores de las grandes compañías de navegación que no pueden vanagloriarse de haber obtenido éxitos comerciales? ¿Se invocaría en este caso el interés nacional para limitar la libertad de industria que establece nuestra constitución?

No creo que sea necesario extremar así las cosas, cuando la finalidad que se persigue puede alcanzarse con menos inconvenientes por otros medios.

La razón principal que se ha hecho valer por las compañías interesadas en llevar a cabo esta fusión es, además de terminar con una competencia exagerada, evitar las pérdidas que han sufrido a causa del exceso de naves viejas o poco económicas que poseen y de la mala distribución de los viajes, que hace partir naves repletas de carga y otras vacías.

Si tomáramos en cuenta solamente las

pérdidas sufridas por algunas compañías navieras nacionales a consecuencia de la crisis mundial o sea en este caso, del sobretonelaje, la misma razón habría para estimular y favorecer los **trust** de los negocios por mayor y menor, de los molinos, de las fábricas de calzado, tejidos, fideos, galletas, conservas, etc. y así convertiríamos a nuestra tierra en el país de vida más cara del mundo.

Las pérdidas sufridas por las causas enumeradas anteriormente podrían evitarse con sólo crear una Superintendencia de Marina Mercante, como las que con tan buenos resultados se han establecido para los bancos y compañías de seguros.

Bajo la dirección de este organismo, los navieros podrían ponerse de acuerdo para eliminar cierto número de naves viejas, a fin de modernizar la flota e impedir el tonelaje excesivo, acordar la distribución de los viajes con salidas regulares, bien espaciadas e itinerarios fijos y evitar toda competencia inútil y ruinosa.

Los partidarios del **trust**, a fin de estimular a los reacios a fusionarse, tratan de ilusionarlos con obtener para las naves nacionales fusionadas, la reserva del transporte de pasajeros entre los puertos de la República.

Difícilmente habrá quien apoye tal pretensión mientras los vapores chilenos no se pongan a la altura de los extranjeros, en rapidez y comodidades. Fuera del Teno, el Aconcagua y tal vez uno o dos vapores más que son cómodos y hacen viajes rápidos, los demás hacen caletas y marchan con lentitud, los camarotes para pasajeros de primera clase son incómodos, carecen de segunda clase y los vapores de tercera clase, que en los vapores extranjeros tienen buenas literas, comedores decentes y gratos salones de música o recreo, en la mayoría de los barcos nacionales, tienen que viajar amontonados en triste promiscuidad y a la intemperie sobre mal olientes cubiertas.

Este **trust** odioso, como todo monopolio, si llegara a formarse, dejaría a cientos de empleados y obreros sin trabajo, causaría la ruina de muchas empresas de muelles y lanchas que trabajan en todos los puertos del norte, y produciría, por falta de competencia y no obstante la vigilancia del Estado, quizás la desidia, la explotación y el

abuso en el transporte de carga y pasajeros.

No me detengo a considerar otras fases de este proyectado monopolio, porque lo creo fracasado; me limito a pedir por ahora que, en el caso de reanudarse su gestión, antes de autorizarlo se oiga, como es justo, a los más interesados, las Cámaras de Comercio de Valparaíso, Iquique y Antofagasta y se estudien detenidamente sus rebatimientos y se pesen con prudencia sus objeciones.

### 3. — SERVICIO DE REGISTRO CIVIL EN LA COMUNA DE NOGALES

El señor **Estay**. — Deseo decir unas pocas palabras sobre el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Nogales.

Hace algún tiempo se creó en esta comuna una Oficina del Registro Civil. Últimamente, por economías, se ha acordado suprimirla y entiendo que si no se la ha suprimido ya, lo será en el presente mes. Para este efecto la comuna de Nogales ha sido anexada a la de Hijuelas, que dista de aquella diecisiete kilómetros, debiendo haberse anexado a la de Calera, cuya cabecera dista de Nogales solamente seis kilómetros.

He querido formular estas observaciones, a fin de que lleguen a conocimiento del señor Ministro del ramo para que se sirva ver modo de corregir esta situación.

La importancia de la Comuna de Nogales, es sin duda mayor que la de Hijuelas, dada su situación geográfica, su cercanía a la línea del ferrocarril longitudinal, etc., y con la nueva jurisdicción que se le ha dado a dicha comuna, sus habitantes quedarán a no menos de 24 kilómetros de Hijuelas, recorrido excesivamente largo y que podría evitarse anexándola para este efecto a la oficina de Calera, pueblo que está a muy corta distancia de la comuna, cuya oficina ha sido suprimida.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes del orden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Entrando al orden del día, corresponde ocuparse del proyecto sobre terminación

del contrato de arrendamiento de las covaderas.

Debo hacer presente al Honorable Senado, que el señor Ministro de Fomento, a quien se ha citado a esta sesión, ha comunicado que sólo podrá concurrir a la Sala a las seis de la tarde.

Si al Senado le parece, quedaría acordado tratar de este proyecto a segunda hora. Acordado.

### 4. — EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

El señor **Opazo** (Presidente). — Corresponde continuar la discusión general del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar, para contratar un empréstito.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable señor Rivera Parga.

El señor **Rivera Parga**. — Decía en la sesión de ayer, señor Presidente, que hasta hoy había funcionado el juego de ruleta, con conocimiento de todo el mundo, en distintas localidades del país, sin que ello hubiese causado la alarma que hoy se ha producido en presencia de este proyecto. Sin duda alguna, muchos de mis honorables colegas que hoy se oponen al proyecto en debate, no han ignorado la existencia del juego en las Termas de Chillán, durante largas temporadas, ni en Peñaflores, Cartagena, Concón y otros balnearios, donde se ha jugado sin control de ninguna especie y sin utilidad alguna para el interés general ni para las clases populares. De suerte que, a mi juicio, no hay motivo alguno para la inusitada alarma que se manifiesta ante este proyecto.

Los honorables colegas, que se oponen al funcionamiento de la ruleta en el Casino de Viña del Mar, consideraron ganada la batalla en la Cámara de Diputados y ganada también en el Senado, en cuanto a derogar las disposiciones de la ley número 4,283 que autorizó dicho juego. Sin embargo, la situación no es esa exactamente.

La posibilidad de que no se aprobase este proyecto, como lo esperaban los impugnadores del juego de ruleta, dió origen a conversaciones que llevaron a este proyecto, que es de transacción.

Es una transacción por cuanto permite

el juego durante una breve temporada del año, aquella en que se encuentran en el país, y especialmente en Viña del Mar, numerosos turistas.

Se ha dicho que el juego de ruleta no constituye un motivo de atracción para los turistas, y en la sesión de ayer manifesté que en Viña del Mar la situación ha cambiado substancialmente a este respecto con la construcción del nuevo Casino, y que, por lo tanto, serán principalmente ellos los que den vida a ese establecimiento.

La no aprobación del proyecto en debate, o bien la derogación de las disposiciones a que se viene haciendo referencia, importaría un grave daño para el porvenir y adelantando de la ciudad de Viña del Mar, que todos admiramos, y podría afectar también al desarrollo de las obras que se están realizando. En efecto, dentro de las inversiones que se consultan con los fondos que se obtengan del empréstito que se trata de autorizar, está la relativa a adquirir los terrenos de Caleta Abarca, a fin de construir allí el balneario. Esta necesidad, como es sabido, es impostergable.

La playa de Las Salinas pertenece a la Armada, y en más de una ocasión ésta ha reclamado su devolución para su exclusiva utilización. Si la Armada insistiera en pedir la entrega de la playa de Las Salinas, porque le es necesaria, según han manifestado, para fines militares del Depósito de Las Salinas, la ciudad de Viña del Mar quedaría sin balneario adecuado. Por eso es indispensable adquirir cuanto antes los terrenos de Caleta Abarca.

Por otra parte, el juego de ruleta en el Casino de Viña del Mar, es una especie de contribución de la gente pudiente o adinerada en favor de la beneficencia pública.

Se ha dicho que las rentas que obtienen del juego de ruleta no constituyen una forma de financiar una obra de carácter social. Me extraña que se considere como una novedad esta forma de financiamiento. Desde luego, los hipódromos constituyen una fuente de entradas bastante apreciable para el mantenimiento de los hospitales y otros establecimientos de beneficencia.

Si las rentas que produzca el Casino de Viña del Mar van a permitir construir una

población obrera; si mediante el funcionamiento de la ruleta se conseguirán los recursos necesarios, como lo manifestó el señor Alcalde de Viña del Mar al inaugurarlos, para establecer una colonia escolar, en la cual 200 niños podrán reponer su salud; y si, además, se verán convertidas en realidad, gracias al dinero que del Casino se obtenga, una cantidad de obras de beneficencia social en esa localidad, no veo qué motivo hay para oponernos tan tenazmente a la aprobación de este proyecto.

El 60 por ciento de las entradas del Casino corresponderá a la Municipalidad de Viña del Mar, y el 33 por ciento a la Beneficencia local, suma que permitirá a esta última atender convenientemente a muchos de nuestros conciudadanos que hoy día acuden a los hospitales en demanda de auxilios, que estos establecimientos no pueden proporcionar por falta de medios.

Si despachamos el proyecto reduciendo a diez millones de pesos el monto del empréstito que se piensa contratar, haremos una obra incompleta. El proyecto debe ser aprobado, a mi juicio, tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

El temor de que con esto se comprometa el crédito fiscal, no es un argumento serio, puesto que el empréstito se hará sin la garantía del Estado; y, por lo que se refiere a la suma de 4.500.000 pesos que se destina a la construcción de un hotel, debo manifestar que un establecimiento de esta naturaleza es para Viña del Mar absolutamente indispensable. En efecto, hoy día no existe en Viña del Mar un hotel medianamente aceptable, y como el funcionamiento del Casino atraerá a esa ciudad un gran número de turistas y veraneantes, es lógico dotarla de un buen hotel, que sea complemento del casino, que contribuya a darle vida a este último y a la ciudad misma.

En consecuencia, creo que debe concederse la autorización para contratar el empréstito por cuenta de la Municipalidad de Viña del Mar, por la suma de 14.500.000 pesos, tomando en consideración la necesidad de arbitrar los fondos necesarios para construir el hotel.

Señor Presidente, podría dar muchas otras razones en favor de la aprobación de



este proyecto, pero como sé que algunos de mis colegas desean también terciar en el debate, no quitaré más tiempo al Honorable Senado, limitándome a manifestar que daré voto favorable al proyecto en discusión.

El señor **Echenique**.—El honorable señor Rivera Parga, al impugnar ayer el informe de minoría, dijo que era injusto, porque expresa que la construcción del Casino de Viña del Mar se ha hecho sin autorización legal, y sólo con el propósito de que un hecho consumado influyera en el ánimo de los congresales y los indujera a aprobar este proyecto.

A este respecto cabe recordar que se estaba discutiendo aquí si se permitía o no el juego de ruleta en ese establecimiento, y que en la Cámara de Diputados ya se había resuelto no permitirlo, cuando se acordó llevar a efecto la construcción de ese casino, de manera que nos encontramos hoy precisamente en la situación de hecho a que acabo de referirme.

Pero yo insisto, señor Presidente, en que la construcción del Casino ha sido ilegal: la prueba de ello es que la Municipalidad no tenía autorización para hacer ese gasto; si hubiera existido dicha autorización, habría tenido dinero para costear la construcción del Casino.

Pero venir hoy a pedir dinero para ese fin, cuando ya está construido el Casino, prueba que al empezar la obra la Municipalidad no contaba con los fondos necesarios.

Argumentando en favor del proyecto, el honorable señor Rivera Parga decía que ya estaba casi pagada la construcción del Casino; al efecto, se habrían invertido en su construcción un millón cien mil pesos que había producido el juego de ruleta, dos millones de pesos provenientes de un empréstito contratado para la Municipalidad de Antofagasta y que ésta traspasó a la Municipalidad de Viña del Mar, y que el resto se pagaría con las rentas que produzca esta ley.

Pero resulta que estas tres imputaciones son malas. Desde luego, el millón cien mil pesos tiene otra inversión con arreglo a una ley anterior; está destinado a financiar el primer empréstito de 14.500,000 pesos que se contrató hace dos años. La ley respectiva decía que ese empréstito se-

ría financiado con quinientos mil pesos anuales, que se tomarían de las entradas municipales. No sé si la Municipalidad habrá destinado dicha suma a ese fin.

Por otra parte, la ley de Municipalidades establece que el total de las deudas de una Municipalidad no debe exceder de las rentas que haya obtenido en los tres últimos años.

Yo no sé a cuanto ascienden las deudas de la Municipalidad de Viña del Mar, pero recuerdo que hace dos años se la autorizó para contratar un empréstito por 14,500,000 pesos, y por el proyecto en debate se la autoriza para contratar otro por una suma igual; de modo que sólo estos dos empréstitos suman 29,000,000 de pesos. Entiendo que hay, todavía, otros empréstitos anteriores cuyo monto no conozco.

En la sesión pasada el honorable señor Barros Jara pidió que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirviera solicitar de la Municipalidad de Viña del Mar el dato relativo al monto de sus deudas y el de las entradas de los tres últimos años. Es muy interesante que conozcamos estos datos antes de pronunciarnos sobre el proyecto, pues no podemos autorizar a un Municipio para contraer deudas superiores al monto de sus entradas de los tres últimos años.

Se dice que el empréstito que consulta este proyecto será servido con las entradas que produzca el funcionamiento de la ruleta, y es del caso observar que para el servicio del empréstito por igual suma que la Municipalidad contrató hace dos años se destinaron las mismas rentas. Como se ve, unas mismas entradas se destinan a pagar dos deudas distintas, lo que en realidad es un absurdo. Ojalá fuera aceptable este recurso, porque nos permitiría salir de muchos apuros.

Otras de las cantidades que se han destinado a la construcción del Casino es la de 2.000.000 de pesos de un empréstito que se autorizó para la Municipalidad de Antofagasta y que ha sido traspasado a la de Viña del Mar. Como comprenden los señores Senadores, esto constituye una anomalía inaceptable, pues todos los empréstitos municipales deben ser autorizados por ley. ¿Cómo ha podido ocurrir que un empréstito que ha debido contratar la

Municipalidad de Antofagasta haya sido traspasado a la de Viña del Mar? Esto no acierto a explicármelo en forma alguna. Si este ha ocurrido realmente, querría decir que en este momento estaríamos dis-cutiendo inútilmente una ley que no es necesaria.

Ha reconocido el honorable señor Rivera Parga que el saldo no pagado aún de la construcción del Casino, que ha costado más de 6.000,000 de pesos, se va a pagar con fondos que concede el proyecto en debate, procedimiento que no es correcto en manera alguna, pues no ha debido em-pezarse su construcción sin tener la autori-zación legislativa correspondiente. Creo que mis honorables colegas estarán de acuerdo conmigo en que el procedimiento que se ha adoptado en este caso es fran-camente irregular.

El señor **Rivera Parga**.—Permítame el honorable Senador una interrupción.

Para subsanar los inconvenientes a que Su Señoría se ha estado refiriendo, podría ponerse en vigencia el antiguo contrato, según el cual el concesionario tenía la parte de León, como se dice, circunstancia que dió motivo a protestas generales, por lo que se le dejó sin efecto. Pues bien, según ese contrato, cuya duración sería de 28 años, el concesionario se obligaba a construir por su cuenta el Casino, lo que ha debido hacer ahora la Municipalidad.

Creo que el ex-concesionario no tendría inconveniente en hacerse cargo de la cons-trucción del Casino y aun que estaría llano a pagar el saldo de la deuda.

El señor **Echenique**.—Ese contrato fué una verdadera enfermedad.

Como razón para la construcción del Ca-sino de Viña del Mar se dió la necesidad de procurar el hermoceamiento de la pobla-ción, a fin de que turistas extranjeros tuvieran un aliciente más para permane-cer en el balneario y que la ruleta propor-cionaría las entradas suficientes para ir pagando la construcción, pero como el con-cesionario es un extranjero, en buenas cuentas, ha sucedido todo lo contrario de lo que se preveía, pues gran parte de esas entradas tiene necesariamente que salir del país, si se considera la participación que en ellas tiene el concesionario.

A mi juicio, el primitivo contrato cuya duración era de treinta años, dándole toda la entrada al concesionario, era un ab-surdo y no se ha tenido facultad para ha-serlo; la prueba de ello es que se dejó sin efecto. La revalidación del contrato por reclamaciones presentadas, se hizo ilegal-mente, sin derecho y contra los intereses nacionales que se quería servir con la ru-leta.

He visto algunas cartas de comerciantes extranjeros en que se dice que es un enga-ño creer que los extranjeros vayan a la ruleta. Un caballero inglés que mantiene relaciones con todos sus connacionales que llegan a Valparaíso, me decía en cierta ocasión que con frecuencia había invitado a los turistas ingleses a la ruleta, y siem-pre le respondían que ellos vienen aquí únicamente a descansar y a admirar el paisaje y que si quisieran jugar, irían a Monte Carlo; de modo que decir que la ruleta es para que jueguen los extranjeros, es otro absurdo.

La principal diferencia que hay entre este proyecto de ruleta de verano y el an-terior de ruleta por todo el año, consiste en que el primero se hizo intolerable para Valparaíso porque se explotaba a los ha-bitantes de Valparaíso; era contra la ciu-dad misma. Ninguna casa comercial tenía seguridad en sus empleados, porque éstos perdían en la ruleta casi todos sus haberes. Por eso vino una protesta unánime del comercio de Valparaíso. Siento no tener en mi poder el documento firmado por todas las casas respetables del comercio porteño, y que fué leído en la Honorable Cámara de Diputados, documento en el cual el comercio entero protestaba de la ruleta, estimando que su manterción sig-nificaría la ruina del comercio.

En la estación de verano no sólo no iban extranjeros, sino que ni siquiera iban los santiaguinos a la ruleta; sólo concurrían los empleados de las casas comerciales de Valparaíso. Entonces vino la idea de ex-ploitar a los santiaguinos y el proyecto actual no tiene más diferencia con el anterior que la que consiste en impedir que jueguen los habitantes de Valparaíso y en explotar a los de Santiago, ya que no se consigue, como he dicho, que los extran-jeros vayan a la ruleta.

Yo creo que ni siquiera podemos discutir este proyecto y quiero que el Senado medite un poco sobre estos dos puntos: ¿puede darse autorización para que una Municipalidad contrate un empréstito por una suma superior a la que permite la ley de Municipalidades?

La Ley de Municipalidades limita en una de sus disposiciones la contratación de empréstitos a una cuota determinada en relación con las entradas de cada Municipalidad en los últimos años. No recuerdo bien los términos de la disposición; pero creo que el señor Barros Jara la tiene anotada.

El señor **Barros Jara**.—Es el artículo 68 de la Ley de Municipalidades que dice: "Art. 68. La Municipalidad sólo podrá contraer empréstitos con acuerdo de la Asamblea Provincial respectiva y por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

El total de las deudas no podrá exceder del monto de las entradas municipales en los últimos tres años.

Las amortizaciones deberán extinguir las deudas en plazo de veintiún años a lo más."

El señor **Marambio**.—La ley que cita el señor Senador puede ser modificada por otra ley.

El señor **Villarroel**.—Es lo que se hace siempre.

El señor **Hidalgo**.—No existe tal ley de Municipalidades.

El señor **Echenique**.—No creo que podamos hacer caso omiso de esta disposición de la Ley General de Municipalidades, para que se juegue indefinidamente en Viña del Mar.

El otro punto al cual quiero referirme es a la afirmación de que la ruleta financiará este empréstito.

La verdad es que el producto de la ruleta va está destinado al servicio del empréstito anterior, y no podemos destinarlo a un nuevo empréstito, sin dejar en el aire el financiamiento del primero. El primer empréstito quedaría en el aire si autorizáramos otro para cuyo financiamiento se señalan los mismos recursos.

Yo desearía que los honorables Senadores meditaran sobre este punto y me di-

jeran si es posible hacer esto cuando no hay más recursos.

El señor **Ríos**.—Las entradas de la Municipalidad de Viña del Mar alcanzan para el financiamiento de los dos empréstitos, señor Senador.

El señor **Echenique**.—No se puede saber a cuanto ascenderán las entradas que percibirá la Municipalidad de Viña del Mar.

El señor **Ríos**.—En los últimos tres años esas entradas han aumentado considerablemente.

El señor **Hidalgo**.—Habrán alcanzado a 10.000,000 de pesos?

El señor **Ríos**.—Viña del Mar ha recibido mucho más de 10.000,000 de pesos por entradas municipales en los últimos tres años.

El señor **Echenique**.—Ahora se nos propone que financemos con la ruleta un nuevo empréstito, cuando, como he dicho, para financiar el empréstito anterior por 14.000.000 ya se tomaron en cuenta estos recursos.

El señor **Rivera Parga**.—El empréstito anterior a que alude el honorable señor Echenique, tiene otro financiamiento.

El señor **Echenique**.—El financiamiento del proyecto anterior se hacía con la suma de 500,000 pesos que la Municipalidad de Viña del Mar entregaba con cargo a rentas generales, creo que con 150,000 pesos con cargo a las rentas de caminos, y con los productos de las obras que autorizaba esa ley.

El señor **Villarroel**.—Permítame una interrupción el señor Senador.

Creo que Su Señoría incurre en un error. Voy a leer el artículo pertinente. Es el artículo 4.º de la ley número 4,283, que dice como sigue:

"Art. 4.º El servicio del empréstito a que se refiere la presente ley, será efectuado por la Tesorería General de la República o por la Agencia Fiscal que el Gobierno designe, y se hará con los siguientes recursos:

a) Con quinientos mil pesos (\$ 500,000), que la Municipalidad de Viña del Mar consultará en su presupuesto, con cargo a rentas generales".

El señor **Echenique**.—Exacto.

El señor **Villarroel**.—"b) Con ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175,000), que

se tomarán de las rentas de caminos correspondientes a la comuna de Viña del Mar;

e) Con el producto de la explotación comercial de las obras que se ejecuten en virtud de esta ley”.

El señor **Echenique**.— A eso me he referido.

El señor **Villarroel**.— “d) Con derechos que cobrará la Municipalidad de Viña del Mar a los particulares y empresas que ocupen las calles y bienes nacionales de uso público. Las tarifas serán fijadas por el Presidente de la República, a propuesta de la Junta Pro-Balneario de Viña del Mar”.

El señor **Echenique**.— Eso no produce un centavo.

El señor **Villarroel**.— “e) Con la cuota que a la sociedad concesionaria del Balneario del Recreo, corresponda por su participación en el producto y servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1.º;

f) Con el derecho de peaje que se establece en el artículo siguiente”.

El señor **Echenique**.— El peaje fué suprimido.

El señor **Villarroel**.— Estos son los fondos que la ley destinó al servicio del empréstito ya contratado. Después hay otro artículo que autoriza el funcionamiento del casino y dice lo que debe hacerse con los fondos que de él se obtengan. Este artículo es el 8.º y dice lo siguiente: “Se autoriza a la Junta Pro-Balneario de Viña del Mar, para establecer un casino destinado a procurar pasatiempo y atracciones a los turistas, y con el cual no regirán los artículos 277, 278 y 279 del Código Penal.

El sesenta y siete por ciento (67%) de las entradas del casino se dedicará al mejoramiento del balneario y sus anexos; el treinta y tres por ciento (33%) restante se entregará a la Junta de Beneficencia Pública de la ciudad de Valparaíso, para el sostenimiento de sus hospitales”.

De modo que las utilidades del Casino de Viña del Mar no se han destinado al servicio del empréstito a que se ha referido Su Señoría, sino a obras del Balneario y al sostenimiento de los hospitales.

El señor **Echenique**.— El primer empréstito no está financiado. En efecto, para el financiamiento del primer empréstito se cuenta con los siguientes rubros: quinien-

tos mil pesos que se toman de las rentas municipales, y es bien problemático que se pueda disponer de esa suma; ciento setenta y cinco mil pesos de la ley de caminos; y, setenta y cinco mil pesos que paga el concesionario del Casino. Lo que hace un total de setecientos cincuenta mil pesos para el servicio del empréstito. Entretanto, este servicio demanda un desembolso superior a un millón doscientos mil pesos. De modo que los recursos que se han consultado para atender al pago de esa obligación quedan cortos.

En consecuencia, estamos engañando al país al manifestar que dictamos leyes financiadas. Si todas las utilidades que se obtengan del Casino se destinan al servicio del segundo empréstito que consulta por el proyecto en debate, quiere decir que el primer empréstito que ya está cojo, quedará sin poderse servir, sin ningún financiamiento.

El señor **Rivera**.— Hasta el presente, la Municipalidad de Viña del Mar ha hecho el servicio de todos sus empréstitos sin adeudar un solo centavo.

Algunas de estas obligaciones han sido financiadas con entradas ordinarias y otras con los recursos extraordinarios que determina la ley.

Ahora deseo recordar al señor Senador y a los honorables colegas que impugnaron esa ley cuando se discutió en el Senado, que uno de los principales fundamentos que daban para atacarla era que uno de sus artículos derogaba las disposiciones del Código Penal y que eso no era necesario para el adelanto de Viña del Mar, puesto que venía todo el empréstito financiado sin tomar en cuenta para nada las entradas del Casino. Efectivamente, hasta hoy no se ha servido esa deuda con las entradas del juego, sino que esas entradas han servido para la construcción del nuevo Casino.

Ahora, por primera vez, se pide que las entradas del Casino se inviertan en el servicio del empréstito.

El señor **Echenique**.— Francamente, yo no sé con qué dinero se haya construido el actual Casino de Viña del Mar, y me imagino que estos gastos se habrán hecho tal vez en la misma forma como se hizo aquella inversión de dos millones de pesos con-

tratados para Antofagasta, que fué un traspaso perfectamente ilegal.

Cuando fué nombrado alcalde de Viña el activo funcionario que hoy desempeña ese cargo, se encontró con que no quedaba un solo centavo del anterior empréstito y que, por lo contrario, se estaban debiendo centenares de miles de pesos por la construcción de varias obras, y creyendo que toda esa deuda se podía saldar con la implantación del juego de la ruleta, se ha recurrido al procedimiento de precipitar la discusión de este proyecto, antes de que el Senado se pronuncie sobre el que ya existe aprobado por la Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda del Senado que prohíbe el juego, impidiéndonos, de hecho, pronunciar nos sobre aquel proyecto que viene a ser, en realidad, previo a éste.

Este procedimiento es ilegal e irregular, como lo es también el que se haya impedido en varias ocasiones que el Congreso se ocupe de aquel proyecto cuando figuraba en la tabla, a pretexto de que el Gobierno tenía en estudio otro proyecto sobre la misma materia y que pronto enviaría al Congreso.

Se dice que en muchas partes del mundo se juega y que, por lo tanto, aquí no debería impedirse; pero yo sé que en la Argentina se ha impedido el funcionamiento de la ruleta, y también en el Brasil...

El señor **Adrián**.— En el Brasil y en la Argentina se le ha autorizado nuevamente. Los casinos han sido reabiertos.

El señor **Echenique**.— El que se haya suprimido una sola vez, revela que los gobiernos han visto el peligro.

No me extraña, por lo demás, que las ruletas se hayan reabierto, porque para esto se ejercitan muchas influencias que son formidables; pero estoy cierto de que los gobernantes de esos países no han procedido espontáneamente a autorizar el juego.

Por mi parte, como no quiero tener responsabilidad alguna en los males que produce la ruleta, votaré en contra de este proyecto.

No quiero tomar parte alguna en la responsabilidad que asumen los que autoricen el funcionamiento de la ruleta.

El señor **Estay**.— Voy a decir algunas

palabras, señor Presidente, acerca de este proyecto.

Me ha llamado profundamente la atención ver a los honorables señores Barros Jara y Echenique rasgando sus vestiduras en señal de protesta, con motivo de que se desea despachar un proyecto de ley que autoriza el juego de ruleta.

Ante semejante gesto, debo declarar que me habría agradado mucho conocer la opinión de estos señores Senadores que por su situación social y política en este país, son lo que podríamos llamar jefes de grupo de grandes entidades, habría sido, digo, muy grato para mí oírlos levantar su voz y advertir en Sus Señorías la misma actitud de ahora cuando en otras ocasiones se han planteado en este recinto debates análogos al presente, alrededor de los males que acarrea el vicio del juego, salvo en lo que se refiere a la clase de personas a quienes se mira en cada caso como las principales víctimas de esta enfermedad social.

No es un misterio para nadie que en un balneario cercano a la ciudad de Santiago, se ha jugado y se juega mucho; ignoro el origen de la autorización y si emana o no de autoridad competente. Me limito a apuntar el hecho.

También se juega en los hipódromos y en éstos con autorización legal, a pesar de que es allí donde el pueblo sufre en carne viva las consecuencias.

Pues bien, repito que me agradaría saber que los honorables señores Echenique y Barros Jara, hubieran gastado las mismas energías de que para impugnar este proyecto han hecho gala, en condenar el juego en sus diversas manifestaciones y en especial, cuando en él toman parte las clases obreras.

Yo acompañaría gustoso a estos señores Senadores en una campaña destinada a suprimir de una vez por todas las apuestas mutuas en los hipódromos, especie de juego aumentado y corregido hoy, ya que hasta se ha ideado un procedimiento especial para sacarles más dinero a los que juegan y resultan perdedores.

Hoy se dice que este proyecto va contra principios generales establecidos en otras leyes; se habla de que es necesario respetar los principios por el prestigio de las leyes de la República, y, sin embargo, cuando

hace poco se trajo al debate un proyecto inconstitucional que entregaba a tribunales militares el juzgamiento de delitos cometidos por civiles, tuvimos oportunidad de ver al honorable señor Echenique, constitucionalista y destacado miembro del Partido Conservador, defender a outrance ese proyecto que hería de muerte los principios más sagrados que consagra la Constitución Política, o sea, la ley fundamental de la República.

Los honorables señores Echenique y Barros Jara, con pureza que alabo, manifiestan ahora su deseo de estirpar el vicio del juego en nuestro país. Yo también soy enemigo del juego y lo son todos mis correligionarios; pero ni los demócratas, ni las organizaciones obreras, por más esfuerzos que han gastado en ello, jamás han conseguido que a su clamor se una el de las otras colectividades, a fin de llevar al Gobierno el convencimiento de que es la voz unánime de la opinión la que se levanta contra ese vicio que tanto contribuye a abatir a las clases trabajadoras.

Ante esta actitud de pasiva tolerancia si es el pueblo el que va a perder en el juego lo que ha ganado con el sudor de su rostro, perdóneme los honorables colegas que les digamos: también nosotros vamos a permanecer indiferentes y no nos vamos a escandalizar, porque los caballeros de smoking y guante blanco pierdan sus fortunas en la ruleta de Viña del Mar.

Por el contrario, como hasta hoy no se ha prohibido el juego al pueblo, daré mi voto a este proyecto y aún a los fondos que se necesitan para la construcción del hotel, que, como el Casino, está destinado a turistas y a gente adinerada.

Por lo demás, tengo la absoluta seguridad de que un obrero que gana siete u ocho pesos diarios, no podrá invertir 600 pesos en comprar smoking, para presentarse en esas salas, ni va a disponer, tampoco, de 100 o 200 pesos para ir a tentar suerte en la ruleta. La víctima en este caso no será el obrero.

Con la rara excepción de algún modesto empleado, la gente que frecuenta esos sitios es gente adinerada.

Caen también jóvenes incautos que se introducen a hurtadillas y suelen comprometer su fortuna. Es lamentable, pero no al-

canza a emocionarnos; se trata de fortunas heredadas, de dinero producido por los inquilinos de los fundos, por los operarios de las fábricas y muchas veces sólo acumulados por los padres de estos jóvenes, sin que hayan sabido invertirlas en otros objetos productivos y útiles a la colectividad.

Estas son las razones que explican el voto favorable que daremos al proyecto en debate.

El señor **Opazo** (Presidente). — Conforme al acuerdo adoptado, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

**Se constituyó la Sala en sesión secreta.**

**—Se suspendió la sesión.**

## SEGUNDA HORA

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Mientras llega a la Sala el señor Ministro, propongo que se prosiga la discusión del proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Viña del Mar.

Acordado.

Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Barros Jara**. — En el proyecto en debate debo considerar dos aspectos, uno de fondo: el destino que se va a dar al dinero: otro de forma: la manera de proceder por que ha optado el Senado.

En la sesión de ayer protesté por el procedimiento seguido en la tramitación de este asunto. Estuvo en tabla, informado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, un proyecto enviado por la Cámara de Diputados, después de una brillantísima discusión, proyecto que prohibía el juego en Viña del Mar, y durante la discusión de él, en esta Sala, el Ministro del Interior, señor Bermúdez, nos pidió que suspendiéramos su discusión mientras presentaba un proyecto que creía sería del agrado de todos y, naturalmente, así se acordó.

En efecto, vino el proyecto ofrecido por el señor Bermúdez, y a pesar de estar informado por una mayoría y la minoría de

la Comisión, no se trató por diversos motivos.

Posteriormente, se ha presentado un tercer proyecto, que es el que ahora aparece como de autorización para contratar un empréstito para atender a los gastos que demande la construcción del Casino, etc., de Viña del Mar. En el mensaje de convocatoria aparece solamente este proyecto, lo que impide, según se dice, continuar la discusión pendiente sobre el proyecto o proyectos anteriores.

En estas circunstancias y después de mis protestas en la sesión de ayer, se me ha manifestado que se puede presentar durante la discusión como contra-proyecto el que fué informado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda. Si esto es así, no me queda otro camino que aceptar este temperamento, para los efectos de salvar el inconveniente que he señalado, porque no creo posible que después del esfuerzo hecho en la Cámara de Diputados y de las razones que hubo para prohibir el juego, y, después del informe emitido por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, de esta Cámara, abandonemos el buen camino para internarnos por otro bien diferente.

Ya no se trata sólo de aprobar el juego, sino de inversiones tan cuantiosas que no guardan relación con nuestra situación económica y parecen una burla en los momentos de aguda crisis por que atraviesa la República.

En época de miseria, en que muchos empleados han perdido sus destinos, se nos pide autorización para contratar un empréstito por una suma inmensamente elevada! Y este empréstito va a ser servido con las entradas de la ruleta y del baccarat!

Pero, ¿cuál es la verdadera situación en cuanto al costo de construcción del Casino? Aun no se ha determinado la cantidad. Sé que se habla de unos 14.000,000 de pesos; pero he oído de otros gastos, y por eso he pedido al señor Ministro que solicite de la Municipalidad de Viña del Mar, la cifra exacta que representan estas inversiones. Esos datos aun no han llegado. Mientras tanto la situación del proyecto es bien curiosa. En él no aparece el Alcal-

de de Viña del Mar, porque como ya esa Municipalidad tiene otro empréstito de 14.000,000 de pesos, se ha temido que en las Bolsas de Nueva York o de Londres, puedan hacerse observaciones sobre este negocio. Es seguramente, por eso que se hace figurar al Presidente de la República, lo que es verdaderamente inusitado y extraordinario. El Presidente de la República, sin la garantía fiscal, contrata el empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar! ¡Caso único en que el Presidente de la República firmará un documento de esta naturaleza en tales condiciones. Se agrega que el empréstito será servido con las entradas de la ruleta o del Casino. ¿Han pensado un momento los señores Senadores en lo que se dirá en los mercados de Londres o de Nueva York, sobre este negocio? El Presidente de la República de Chile, sin la garantía fiscal, va a contratar un empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar, empréstito que se servirá con las entradas de la ruleta!

¡El Presidente de la República de Chile, aparecerá en mercados como los de Nueva York o Londres, contratando un empréstito con la garantía de juego de ruleta! Creo que en ningún país del mundo, se habrá presentado jamás un proyecto de esta naturaleza porque, naturalmente, todos respetan al jefe del Estado, porque al fin y al cabo representa al país que dirige y no es decoroso hacerlo representar un papel de esta naturaleza. Por fortuna, debido a las observaciones que se formularon y a las que yo mismo hice, se consiguió que se modificara esta situación. Aparecerá el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, dejándose de mano en este proyecto la persona del Presidente de la República.

Como digo, y para mí no hay dudas sobre el particular, hubo el temor de hacer aparecer al Alcalde, porque ya había contratado un empréstito por 14.000,000, de pesos. Por el proyecto en debate se autoriza contratar otro por igual cantidad. En el extranjero estudian todo lo relacionado con los empréstitos que se trata de colocar y estudian de donde se va a salir el dinero para el servicio de la deuda. Naturalmente que, en el caso presente, tendrán que saber que estos fondos van a salir del juego

de la ruleta lo que no puede ser más deprimente.

De aquí, pues, que yo no pueda aceptar la forma en que se presenta el proyecto en discusión.

Paso, ahora, a referirme a una circunstancia muy curiosa. Se había aquí acordado que la ruleta funcionaría durante todo el año; pero, en vista de las muchas presentaciones y reclamos del vecindario de Valparaíso y Viña del Mar, se dijo que se salvaría la dificultad autorizando la ruleta solamente durante las vacaciones.

Lo curioso es que las familias que van de Santiago y parte de las de Valparaíso van a tener que llevar el dinero necesario, tanto para hacer el negocio del que corre con la ruleta, como para el servicio de la deuda.

Se me ha informado que el empresario de la ruleta toma el 60 por ciento de las utilidades.

El señor **Echenique**.— Es el 30 por ciento, señor Senador.

El señor **Barros Jara**.— Se me ha dicho que es el 60 por ciento, Su Señoría.

El señor **Villarroel**.— No es ni el 30 ni el 60; es el cuarenta por ciento.

El señor **Hidalgo**.— Como se ve, es una suma módica la que se lleva el empresario...

El señor **Barros Jara**.— De todas maneras, si es el 40 por ciento, es una cantidad considerable que va a salir del país. Hay, también, que sacar la cantidad necesaria para pagar los intereses y amortización de esta enorme deuda. Luego ¿qué es lo que va a quedar en el país?...

Estamos batallando para cerrarnos al extranjero, subiendo los derechos de aduana, a fin de batirnos en la mejor forma posible en la crisis actual y vamos a crear, al mismo tiempo, una máquina de succión con el juego en Viña del Mar. El 40 por ciento de las entradas se lo llevará el empresario y el resto servirá para pagar la amortización y el interés del dinero gastado en un monumento que no corresponde ni guarda relación con la situación del país.

Sería interesante conocer, por otra parte, la forma como se ha conseguido el dinero para hacer la construcción del Casino, sin tener la Municipalidad de Viña del Mar

la autorización legislativa para ello, estando pendiente, además, la resolución del Senado sobre si se autoriza o no la existencia de la ruleta y si se concede o no el empréstito. Se ha hecho caso omiso de todas estas circunstancias y ahora, estando por terminarse el Casino, se solicita la autorización del Congreso para contratar el empréstito correspondiente. Esto me parece absolutamente irregular.

Además, me parece casi imposible que las entradas de la ruleta vayan a ser suficientes para servir la deuda, considerando que el 40 por ciento de esas entradas corresponderá al concesionario.

El señor **Echenique**.— Y el 30 por ciento de las entradas deberá ser entregado a la Beneficencia y sólo el resto, o sea un 30 por ciento, para servir los intereses de la deuda, lo que no será suficiente.

El señor **Barros Jara**.— En estas condiciones ¿quién va a subvenir a ese cuantioso desembolso? Las familias de Santiago y Valparaíso que vayan al Casino, lo que realmente no me explico, considerando que la mayoría de nuestras familias no cuentan con una renta cuantiosa, como la de los millonarios ingleses.

Esto me hace pensar que, en definitiva, el servicio de la deuda va a significar un gravamen para el país entero, pues la Municipalidad de Viña del Mar no contará con fondos para ello.

Por otra parte, creo que no se ha reparado en que la existencia de la ruleta y demás salas de juego en el casino de Viña del Mar, va a tener los caracteres de escándalo, porque las familias de Santiago, principalmente, que van a ese balneario, llevan a sus hijos, estudiantes de la Universidad o de otros establecimientos y éstos, aunque no entrarán a las salas de juego, sabrán que sus padres, parientes y amigos se encuentran allí.

Lo natural es que ellos piensen que el juego es algo muy agradable, que nada tiene de particular y que esperen tener la edad necesaria para entrar también a las salas de juego. Este será complemento de la educación que vamos a dar a la juventud con el establecimiento de la ruleta en Viña del Mar. Es imposible, señor Presidente, que yo acepte todo esto.



Por otra parte, hay, además, en este asunto varios puntos pendientes. El primero se refiere al monto de las deudas de la Municipalidad, que no se sabe cuál es. El segundo consiste en que esto es absolutamente ilegal, porque, en realidad, las rentas municipales de los tres años que fija la ley, son insuficientes para financiar la operación; de manera que aunque una ley borre a otra, como se dice, no quita que procedamos ilegalmente al autorizar el empréstito, sabiendo que la Municipalidad de Viña no cuenta con el promedio de entradas de los tres años que exige la ley general.

Así, pues, la verdad es que este negocio no es para mí otra cosa que un cúmulo de irregularidades nunca vistas en Chile.

Por otra parte, se ha tratado de defender el proyecto, diciendo que el pueblo no podrá jugar en la ruleta, de manera que lo importa perjuicios su establecimiento. Precisamente, señor Presidente, yo pienso todo lo contrario; si el pueblo no va a poder participar en este juego, no debe establecerse. Si lo que todos procuramos, es acercarnos, que no haya diferencias, ¿por qué vamos a establecer este privilegio de algunos para jugar a la ruleta? Si no juegan todos, no debe jugar nadie. Más derecho tienen a jugar los que han ganado el dinero que poseen con el sudor de su frente, que las familias acaudaladas que heredaron fortuna y cuyos antepasados jamás pensaron que su plata fuera tirada sobre una mesa de juego.

El señor **Hidalgo**.— El dinero de esas familias lo han formado los trabajadores.

El señor **Barros Jara**.— El trabajador puede hacer lo que quiera de su plata, pues para eso la ha ganado con su propio esfuerzo. Pero aquí se va a hacer esta diferencia: el artesano, el trabajador, va a quedar completamente excluido de este gran templo de diversión y de juego. Esto es lo que me parece inaceptable; esta división, esta falta de igualdad. Creo que o jugamos todos o no juega nadie.

El señor **Estay**.— Estamos perfectamente de acuerdo, señor Senador.

El señor **Villaruel**.— Juega el que pueda hacerlo...

El señor **Barros Jara**.— Yo estoy seguro que lo primero que se va a hacer en este

casino, será cobrar una suma considerable por la entrada, para impedir que puedan tomar parte en el juego las personas de escasos recursos.

El señor **Hidalgo**.— Yo creo al revés que el honorable Senador, que se cobrará por el acceso precios muy bajos para que éntre el mayor número de personas y, en seguida, a desplumarlos...

El señor **Barros Jara**.— Yo considero que en una República como la nuestra, todos los ciudadanos debemos marchar juntos en igualdad de condiciones, porque somos todos iguales y tenemos los mismos deberes y los mismos derechos. No se debe colocar a una clase de personas en condiciones de privilegio respecto de otras. Solamente en la vida privada puede una persona darse mayores comodidades si tiene los recursos necesarios para ello; pero de ninguna manera puede establecerse implícitamente en una ley una disposición que favorezca a una determinada clase.

No podemos dictar una ley que favorezca a unos con exclusión de otros.

Como ha llegado a la Sala el señor Ministro de Fomento, y entiendo que el Senado entrará a ocuparse de otro proyecto, suspendo por ahora mis observaciones.

### ARRENDAMIENTO DE COVADERAS FISCALES

El señor **Opazo** (Presidente). Ha llegado a la Sala el señor Ministro de Fomento. Conforme al acuerdo del Senado, corresponde ocuparse del proyecto relativo a la terminación del contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales, otorgado a favor de don Juan J. Mac Auliffe.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ríos**.— En la sesión del día 17 de Diciembre, en que hice algunas observaciones de carácter general, sobre este proyecto, me faltó hacer algunas cuyos antecedentes he obtenido después. Estos antecedentes me permitirán demostrar, con mayor fuerza aún, que el proyecto en debate no contempla en debida forma los intereses nacionales.

Tengo a la vista un acuerdo de la Sociedad Agronómica de Chile a propósito de  
Sen. — Extraord. 52

este mismo asunto. Me voy a permitir dar lectura a las partes más sobresalientes de este documento.

Dice así el acuerdo de la Sociedad Agronómica:

"A pesar de existir algunos decretos supremos que declaran que el ex-contratista "había cumplido con las obligaciones del contrato" el directorio cree, de acuerdo con lo que el propio mensaje deja establecido, que el ex-concesionario adeuda al Estado una suma superior a un millón de pesos, por haber dejado de entregar al consumo nacional, entre 1921 y 1926, inclusive, más de sesenta mil toneladas de guano y que, según el contrato, tenía una multa o pena de 20 pesos por cada unidad.

"El directorio es de parecer de que el ex-contratista no tiene derecho a sacar hoy día, las granzas de que el proyecto de ley habla porque, aun cuando el contrato así lo establece, debió retirarlas durante la vigencia de él.

"De toda suerte, el ex-contratista no tendría derecho, en ningún caso, a retirar mayor cantidad de granzas que las correspondientes al último contrato, por lo cual sería indispensable que en el proyecto de ley se indicara, aproximadamente, la cantidad máxima a retirar para evitar nuevas dificultades.

"El directorio fué de opinión de que debía suprimirse la última parte del inciso b) del artículo 1.º que dice: "queda entendido que el Gobierno no entregará a la venta el guano que recibirá, de acuerdo con el inciso anterior, sino después de transcurridos los nueve meses indicados", porque no es posible dejar a la agricultura del país sin guano de covaderas durante 1931, cuando el Estado o la Sociedad Nacional de Agricultura tendría en su poder la partida que el proyecto propone que el ex-contratista le entregue, dejándose, en cambio, campo abierto para que el ex-concesionario venda sus granzas que, por ser mineralizadas, no producen la mayor parte de sus efectos, sino en las siembras subsiguientes.

"El directorio estimó que el inciso c) del proyecto que autoriza al ex-concesionario para extraer las granzas existentes en Chipana y para extraer y exportar por su

cuenta seis mil toneladas de guano blanco, debe suprimirse.

"Están de acuerdo los asistentes a la sesión en que, en el mejor de los casos, podría permitirse la extracción de las seis mil toneladas de guano, pero pagando el ex-concesionario al Estado los derechos de extracciones correspondientes.

En resumen, los acuerdos de la Sociedad Agronómica de Chile, pueden sintetizarse en lo siguiente:

Primero.— Después de perdonar al contratista o concesionario multas por un valor superior a un millón de pesos, como se desprende del propio mensaje, se le autoriza para vender "todas sus existencias de granzas de Chipana que le corresponden en conformidad al contrato", en circunstancias de que, según un informe del Consejo de Defensa Fiscal, dichas granzas no pertenecen al contratista.

Segundo.— Se le autoriza para extraer y exportar seis mil toneladas de guano blanco, o sea sesenta mil quintales, en circunstancias de que este abono es el más reclamado por la región del sur del país para las siembras de papas. Es de advertir que por una ley está prohibida la exportación de guano.

Tercero.— El Estado se impone la prohibición de vender el guano que le entregue el concesionario antes de transcurridos los nueve meses, de plazo que se le dan para que haga su negocio, con lo cual se priva a la agricultura de este elemento durante el año 1931.

Cuarto.— Según mi opinión, lo que el Honorable Senado va a despachar si se hace en la forma en que lo recomienda el Ejecutivo, es un asunto de interés particular, lesionando los verdaderos intereses del país.

Yo recuerdo que durante la discusión del proyecto sobre primas de exportación, el señor Ministro, para demostrarnos el subido costo de la producción de trigo, nos hizo presente que una de las causas que la encarecían era el precio de los abonos a pesar de las circunstancias de existir en Chile en gran cantidad.

Los seiscientos mil quintales de guano que se consumen en Chile son importados casi en su totalidad, a causa de que la producción de este elemento en el país es insignificante.

Como ya en varias ocasiones he molestado la atención del Senado sobre este proyecto, dejaré la palabra después de dar lectura a un contraproyecto que dejaré presentado y en el cual creo que se consulta una solución conveniente para los intereses del país.

Dice así:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, para que, sin cargo alguno para las partes, pueda dar por cancelado el contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales otorgadas a favor de don Juan J. Mac Auliffe, por decreto supremo número 2,533, de fecha 12 de Diciembre de 1920 y reducido a escritura pública con fecha 20 del mismo mes y año.

Art. 2.º Queda autorizado el arrendatario señor Mac Auliffe para vender, debidamente elaborada, en conformidad a las bases acordadas en el contrato la concesión y de acuerdo con la ley sobre expendio de abonos todas las existencias de granzas de Chipana, que le correspondan en conformidad a dicho contrato.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República, para que, previa petición de propuestas públicas, proceda a entregar en explotación las covaderas fiscales por un plazo máximo de siete años.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en el **"Diario Oficial"**.

Quiero que quede perfectamente en claro que no ha sido mi ánimo, en ningún momento, molestar o imponer mayores cargas al concesionario, cuya situación legal permanecerá igual que hasta 1927. Si tiene, en conformidad al contrato, abonos que sacar, que lo haga en plazo determinado; pero que lo demás se entregue previa propuesta pública, a fin de que el abono llegue al agricultor en condiciones aceptables.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento). — Deseo dar al Honorable Senado una explicación, lo más breve posible, sobre el origen del contrato sometido a su consideración.

El señor Mac Auliffe, como contratista de la explotación del guano en el país desde 1920, hasta 1928, quedó obligado por el mismo contrato a explotar la cantidad de 25,000 toneladas anuales, con una ley que el

mismo contrato determinaba y la sanción de pagar ciertas sumas por cada deficiencia respecto al compromiso contraído.

Se fijaba también en el mismo contrato la propiedad de las granzas de Chipana. Uno de los artículos del contrato dice que la propiedad de estas granzas será del contratista. Sobre esto no cabe dudas.

El año 1921, el contratista no alcanzó a extraer todo el guano que le exigía el contrato, pues en lugar de las 25,000 toneladas produjo sólo 19,990 toneladas, y debió, en consecuencia, pagar la multa por la diferencia de producción.

En 1921 el Gobierno dictó un decreto por el que declara lisa y llanamente que el contratista ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el convenio. Esta resolución se fundó en el dato de que el país no había necesitado todo el guano que tenía la obligación de elaborar y que de consiguiente no había existido un perjuicio público, por lo cual se le exoneró del pago de la multa.

En 1922, el contratista elaboró 11,500 toneladas de guano. Naturalmente, también incurrió en multa. En 1923 elaboró 13,000 toneladas. En 1924 el Gobierno dictó un nuevo decreto en que le fijó una multa de 50,000 pesos, debiendo ser de 500,000 pesos.

Este error se debió a una diferencia en los cálculos sobre la producción habida en los años 1922 y 1923.

En 1924 elaboró 14,000 toneladas; en 1925, elaboró 18,800 toneladas. En 1926, se volvió a dictar un nuevo decreto en el que se declara que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones y que no existe ningún cargo en su contra.

En 1926, elaboró 16,000 toneladas. En 1927, a fines del año, se declaró que el contratista había cumplido con todas las disposiciones del contrato.

En 1927 el contratista elaboró 31,000 toneladas, excediéndose con esta cantidad de la obligación que tenía.

En 1928 terminó el contrato. Iniciado este año, el contratista empezó a hacer gestiones ante el Gobierno para que le liquidara su contrato. El Gobierno solicitó informe del Consejo de Defensa Fiscal, el que emitió varios informes contradictorios. Se solicitó también informe de la Superin-

tendencia de Salitre y Minas y de varias otras autoridades del norte del país, y cada una de ellas llegan a conclusiones diferentes sobre la manera de cómo se debe liquidar el contrato. Mientras tanto, el contratista se encuentra sin poder vender sus instalaciones y sin realizar la existencia de guano que tiene desde 1928 manteniéndose en esta situación hasta el presente en que me ha cabido el honor de estudiar este negocio.

Después de un detenido estudio y de tomar sobre mí la responsabilidad del caso, he llegado con el contratista a una transacción, cristalizada en el proyecto enviado al Congreso.

En esta transacción se dispone que el señor Mac-Auliffe, que debe multas que aparecen condonadas, por lo cual su exigibilidad no es perfectamente clara, entregará al Estado 60,000 sacos de guano dentro del plazo de 9 meses. Estos 60,000 sacos de guano, avaluados a 15 pesos cada uno, representan 900,000 pesos que el contratista entrega al Estado. Debo advertir que el guano se vende a 23 o 24 pesos el saco, pero a esta cifra hay que descontar diversos gastos, como los de flete, intereses, comisiones, etc.; de manera que, prácticamente, se puede estimar en 15 pesos la parte líquida que se obtiene por saco.

El monto de las multas que el contratista debió haber pagado, si se le hubiese cobrado oportunamente, habría ascendido a 1.200.000 pesos.

Pero hay otra circunstancia que aminora la responsabilidad del contratista: en el contrato se fijó como precio básico para el saco de guano, la cantidad de 15 pesos 30 centavos, siempre que la moneda nacional tuviese un valor de 10 peniques o más, pudiéndose aumentar ese precio si la moneda bajaba de valor; también se autorizaba cobrar un sobreprecio de 60 centavos por saco entregado en Talcahuano, y 1 peso 80 centavos por saco entregado en Valdivia, Chiloé, Puerto Montt, etc.

Pues bien, de acuerdo con los tipos de cambio que han regido en el país desde el año 1921 hasta 1928, fecha de la terminación del contrato, el precio que pudo haber cobrado el señor Mac-Auliffe, fué de 25 pesos 50 centavos por saco hasta el puerto de San

Vicente, 26 pesos 10 centavos en Talcahuano y 27 pesos 30 centavos en los puertos situados más al Sur. Sin embargo, el contratista, por pactos hechos con los propios Ministros cuando se dictaron los decretos que exoneraron a aquél del pago de multas, aceptó rebajar los precios a 19 pesos 10 centavos en los tres primeros años; a 15 pesos 30 centavos en 1924; a 17 pesos 20 centavos en 1925, y a 20 pesos 40 centavos en 1926, 1927 y 1928.

Como se ve, el contratista rebajó su precio de venta en una cantidad que es superior a 6 pesos por saco. Considerando la cantidad de guano vendida, esa rebaja representa una suma, que quedó a beneficio de los consumidores, muy superior a la que al contratista le habría correspondido pagar al Gobierno como multas; esta circunstancia la tuvo presente éste para no aplicarlas.

Por otra parte, el contratista, con tres años de espera, ha sufrido enormes perjuicios: se endeudó en una cantidad considerable por la existencia de guano que tuvo sin salida, y cuyos intereses tenían que seguir aumentando su valor; hasta tal punto que el contratista ya no era solvente.

Para poder llegar entonces a una solución de equidad con el contratista, le propuse autorizarlo para exportar seis mil toneladas de guano blanco; que es el fresco, que con el tiempo se convierte en guano mineralizado o guano negro, que año a año va perdiendo su riqueza de fósforo.

Y yo pregunto, ¿hay ventaja en mantener esta riqueza extática, sin que nadie la aproveche, sino que se vaya a la atmósfera? Me parece que nó.

En cambio, hay ventaja en aprovecharla en forma rápida, pues ese abono se paga bien en el extranjero; y su precio viene en letras que llegan al país y ayudan nuestro mercado económico; a la vez que permitirá liquidar el contrato e indemnizar en pequeña parte al contratista, por la demora en la liquidación de su contrato, de lo cual no se puede decir que él sea exclusivamente el culpable.

Efectivamente, la exportación representa un ingreso de dinero al país de 1.600.000 pesos.

El contratista venderá ese guano puesto a bordo, en 1.920.000 pesos, que le dejan

una utilidad de 960,000 pesos. Esta suma, prácticamente, la entregará al Gobierno dando a éste 60,000 sacos de guano, que tienen un valor comercial líquido de 900,000 pesos.

Paso a referirme, ahora, a ciertas observaciones hechas por el honorable señor Ríos en la sesión del 5 del presente. No sé si en esto haya habido un error de parte del propio señor Senador, o bien de parte de la Redacción de Sesiones de esta Honorable Cámara.

Ha dicho Su Señoría que ha conversado con el Ministro de Fomento respecto de este negocio del guano y que he aceptado hacer al proyecto algunas modificaciones que el mismo señor Senador propuso. Quizás Su Señoría ha tenido esta conversación con mi honorable colega de Ministerio que temporalmente me reemplazó en la cartera de Fomento.

El señor **Ríos**.—No, señor Ministro. No he dicho que haya conversado con Su Señoría. Manifesté que había hablado con el jefe de la Oficina de Industrias del Ministerio.

El señor **Matte** (Ministro de Fomento).—Voy a permitirme leer la versión de la sesión a que me refiero, porque comparando lo que allí se dice con lo que expreso ahora, puede hacer creer que el Ministro ha cambiado de parecer.

En el Boletín respectivo aparecen las siguientes palabras como dichas por el honorable señor Ríos:

“Después de las observaciones que formulé en ocasión anterior, el señor Ministro de Fomento tuvo la gentileza de invitarme a una conferencia en la que le puntualicé las observaciones que me merece el proyecto. El señor Ministro las encontró atendibles, y me manifesté que tenía el propósito de pedir en la sesión del Senado en que se discutiera en particular este proyecto que se le volviera a Comisión, a fin de considerar algunas de las observaciones de mayor importancia que yo le hice, como, por ejemplo, la parte final de la letra b), que establece que el Gobierno entregará a la venta el guano que recibirá después de transcurridos los nueve meses indicados en el inciso anterior.

“Otra de las disposiciones que el señor Ministro estuvo de acuerdo que era necesario reformar, es la que se refiere a la letra c), por la que se autoriza al concesionario para exportar por su cuenta seis mil toneladas de guano blanco.

“Manifesté al señor Ministro que éste es un elemento principal de abono para las provincias del Sur, y el señor Ministro estuvo también en ello de acuerdo. Por último, me manifestó la conveniencia de volver el proyecto a Comisión, con el objeto de estudiar las nuevas observaciones y las modificaciones que fuera necesario hacer al proyecto”.

Creo que en esto hay un error de la Redacción de Sesiones.

El señor **Ríos**.—Evidentemente, señor Ministro, porque, en realidad, yo no he manifestado lo que se me hace decir.

Dije que el señor Ministro había tenido la gentileza de enviar al jefe del Departamento de Industrias Fabriles para que conversáramos respecto del proyecto en debate.

El señor **Matte** (Ministro de Fomento).—Por lo demás, el asunto no tiene mayor importancia, y sólo deseaba aclarar que yo no había intervenido en la conferencia que se supone realizada.

El señor **Ríos**.—Tiene importancia, señor Ministro, y mucha, porque se trata de un documento oficial que debe reflejar lo que realmente se dice en nuestras sesiones.

Yo jamás he hablado con Su Señoría; sólo he conocido al señor Ministro en las sesiones del Senado a que ha concurrido.

No había visto la versión de esa sesión, y me extraña, realmente, que aparezca yo afirmando hechos completamente inexactos. En lo sucesivo me verá obligado a preocuparme de revisar mis palabras y no tener la amplia confianza que hasta hoy he tenido en la Redacción de Sesiones del Senado.

El señor **Matte Larrain** (Ministro de Fomento).—Quiero rectificar, también, otras observaciones del mismo honorable Senador señor Ríos.

En la misma sesión del 5 del presente, el honorable señor Ríos, interrumpiendo al honorable señor Bórquez, le preguntó:

“¿Sabe Su Señoría cuál es el consumo anual de guano en Chile? Cerca de seis-

“cientos mil quintales, cantidad que hoy se trae del extranjero”.

Esta cifra de 600,000 quintales la ha repetido hoy el honorable Senador y me voy a permitir rectificar a Su Señoría.

El año 1929, que es el último de que hay estadísticas completas de internación, se exportaron doseientos ocho mil quintales de escorias Thomas, y se entregaron al mercado, más o menos, cien mil quintales de guano del país; de manera que el consumo de abonos fosfatados fué de trescientos ocho mil quintales, o sea, más o menos, la mitad de la cifra que Su Señoría ha citado. Por consiguiente, debe haber sido mal informado el honorable Senador.

El señor **Ríos**. — Seguramente.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento). — En cuanto a que este proyecto ha sido objeto de maduro estudio por parte de la Sociedad Agronómica, por las conclusiones, así como por las publicaciones que he visto en la prensa, he tenido que deducir que ese estudio no ha sido tan maduro como debió serlo, tratándose de funcionarios del Estado, algunos, y de otros funcionarios que deben tener competencia y preparación en el ramo.

Respecto a que se cometa una enormidad al exportar 6,000 toneladas de guano blanco, en circunstancias que hay necesidad de importar abonos, me voy a permitir hacer esta reflexión: el país consume guano blanco solamente en las regiones del extremo Sur, y en cantidades muy pequeñas; y ese abono puede reemplazarse por las granzas de Chipana o por el guano de covaderas. En cambio, como el guano blanco es un artículo muy valioso en el mundo entero, su exportación puede representar para el país una entrada de más de 1.900,000 pesos; y aquí se le substituirá con escoria Thomas, que irrogará un gasto mucho menor. De manera que si se hace un cálculo con relación a la economía general del país, se verá que obtendremos una gran utilidad con la exportación de guano, y su reemplazo por otra materia considerablemente más barata en el mundo entero. Esa diferencia de precio se debe a que la escoria no es un producto que se prepare exclusivamente como abono, sino que es un subproducto que se expende en todas par-

tes a un precio muy bajo. El guano blanco es un artículo que en Europa vale entre 320 y 500 pesos la tonelada, en tanto que la escoria Thomas vale, más o menos, 200 o 220 pesos la tonelada.

Se ve, pues, que no hay tal disparate al exportar guano, sino que se hace un buen negocio.

Se ha dicho también que este contrato significa hacer una nueva concesión. En realidad, la palabra concesión no podría aplicarse sino al hecho que se autoriza la exportación de 6,000 toneladas de guano blanco, porque al contratista no se le autoriza con este proyecto para explotar ninguna nueva cantidad de guano de covaderas, que es el que pertenece al Fisco; salvo los 60,000 sacos que debe explotar para entregar al Estado. Así, pues, no se puede decir que esta sea una concesión onerosa para la colectividad, ni de plazo muy largo.

Propondré una modificación al artículo, pertinente de la ley, para fijar el plazo de seis meses para exportar totalmente el guano blanco; creo que el Honorable Senado aceptará esto.

Propondré también otra pequeña modificación, con el objeto de autorizar al Presidente de la República para fijar un plazo al concesionario para extraer el guano de Chipana. Esto se debe a que para poder extraerlo, es necesario hacer algunas instalaciones de concentración del anhídrido fosfórico, y no se sabe exactamente cuánto tiempo pueden demorar. Si se fijara ese plazo en la ley, seguramente el contratista se vería en la necesidad de pedir una prórroga; de manera que es preferible autorizar al Presidente de la República para que, de acuerdo con el contratista y con las conveniencias nacionales, lo fije.

También propongo que el guano blanco deba ser extraído en un punto que fijará el Presidente de la República, para que no quede ampliamente autorizado el contratista para sacarlo de donde le parezca conveniente, sino donde el Gobierno lo crea más prudente para la economía nacional.

Todas estas modificaciones las acabo de pasar a la Mesa del Senado.

Pasando a otro punto, creo que sería prácticamente imposible pedir inmediatamente nuevas propuestas para hacer nue-

vas concesiones, porque nadie tiene una noción clara de las existencias de guano en el país. Hay informes oficiales que dicen que la existencia es muy escasa. Otras personas, entre ellos algunos geólogos, creen que en algunos puntos en que hasta ahora no se ha explotado, puede existir, a una profundidad no muy grande, en apreciable cantidad. Para este efecto, el Gobierno va a comisionar muy pronto a un ingeniero geólogo que se traslade al Norte a hacer exploraciones para hacer un cateo general en esta materia. Cuando tengamos bases perfectamente conocidas, el Estado podrá pedir propuestas y resolverlas en forma que realmente corresponda a los intereses del país.

Se ha repetido aquí la observación de que la agricultura nacional carecerá de guano; observación hecha por la Sociedad Agronómica de Chile. Es extraño que una afirmación de esa especie haya sido lanzada a la prensa por una institución como la citada, sin haberla estudiado debidamente.

La existencia de guano, en la actualidad, es un poco superior a cien mil sacos, y el consumo en el país, el año pasado, fué de ciento treinta mil sacos. Pero debo advertir al Honorable Senado que el Gobierno va a recibir 60,000 sacos más en el plazo de nueve meses después de dictada la ley, o sea, más o menos en la época en que este abono puede ser necesario; mientras tanto contaremos con esos cien mil sacos, repartidos en distintos puertos: Talcahuano, Puerto Montt, San Vicente, Valparaíso, Coquimbo, etc. Además, quedan las granzas de Chipana, que tienen un valor considerable por su riqueza en ácido fosfórico y nítrico, que el concesionario podrá ofrecer al comercio desde el momento mismo en que se promulgue esta ley.

Francamente, no me explico cómo ha podido la Sociedad Agronómica hacer una afirmación tan concluyente como falta de veracidad; y es lamentable que un instituto haga una declaración de esa especie, tan falta de estudio. Esto revela, a ciencia cierta, que no se ha tenido a la mano dato alguno concreto para rebatir el proyecto del Gobierno.

Creo, señor Presidente, haber contestado en detalle las observaciones que se han formulado al proyecto en debate, y dado las explicaciones que me han pedido los señores Senadores.

El Senado resolverá, en definitiva, como lo estime más conveniente a los intereses del país.

El señor **Bórquez**.—Me permito pedir la prórroga de la sesión hasta que termine el despacho de este proyecto.

El señor **Yrarrázaval**.—Sería conveniente determinar el tiempo de la prórroga.

El señor **Bórquez**.—Hasta las ocho.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no hay oposición, quedará prorrogada la sesión hasta las ocho.

Acordado.

El señor **Estay**.—Después del contraproyecto presentado por el honorable señor Ríos y las indicaciones que ha formulado el señor Ministro, creo que sería conveniente que el proyecto volviera a Comisión, pues la cuestión aparece ya más compleja y sería conveniente puntualizarla más claramente.

Formulo, pues, indicación, para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente).—En votación la indicación formulada.

**Votada esta indicación del señor Estay, fué desechada por 16 votos en contra y 4 a favor.**

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto.

Se va a dar lectura a la indicación del señor Ministro.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro formula indicación para redactar la letra c) del artículo 1.º del proyecto, como sigue:

“c) Se autoriza al Senador Mac Auliffe para que, dentro de los plazos que fije el Presidente de la República, venda debidamente elaborada, en conformidad a las bases del contrato de concesión y con una ley no inferior a 8 por ciento de anhídrido fosfórico y de 1.5 por ciento de ázoe, todas sus existencias de granzas de Chipana que le corresponde conforme al contrato y se le autoriza igualmente para extraer y exportar por su cuenta seis mil (6,000) toneladas de guano blanco. Se fija como precio base para la venta de las

granzas a que se refiere el presente inciso, puestas en Valparaíso, un peso veinticinco centavos (\$ 1.25, la unidad de anhídridos fosfóricos y a un peso setenta y cinco centavos (\$ 1.75) la unidad de ázoe”.

La letra d) del mismo artículo propone redactarla como sigue:

“d) El señor Mac Auliffe, en un plazo de seis meses, que se contará desde la fecha de la presente ley, podrá exportar guano blanco. Estas exportaciones se podrán iniciar una vez que haya puesto a disposición del Fisco treinta mil sacos de guano (30,000), del total de sesenta mil (60,000), a que se refiere el inciso b) del presente artículo y de haber aumentado en arcas fiscales a trescientos mil pesos (\$ 300,000), la garantía de cien mil pesos (\$ 100,000) que tiene actualmente, garantía que se hará efectiva a razón de quince pesos (\$ 15) por cada saco que no haya entregado antes del vencimiento de nueve meses, que se contarán desde la fecha de la presente ley. Este aumento se hará en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, del 8 por ciento de interés anual y 1½ o 1 por ciento de amortización, también anual. Los intereses que los bonos o cédulas producen, pertenecerán al contratista. El valor de las amortizaciones que sufra el depósito de garantía, se aplicará al reemplazo de las cédulas amortizadas, de tal manera que éste se mantenga en toda su integridad.

Este guano se exportará de los alrededores de Punta Chipana, en la extensión que fije el Presidente de la República”.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Fomento.

El señor **Ríos**.—Aun cuando tendría algunas observaciones que hacer para rebatir algunas de las hechas por el señor Ministro de Fomento, a objeto de no prolongar por más tiempo el pronunciamiento del Honorable Senado sobre esta materia, me concretaré a formular algunas indicaciones, inspiradas en el proyecto de servir los intereses nacionales, en la forma que yo lo entiendo.

Una de ellas es pedir que se suprima la frase final de la letra b) del artículo 1.º, que dice:

“Queda entendido que el Gobierno no entregará a la venta el guano que recibirá, de acuerdo con el inciso anterior, sino después de transcurridos los nueve meses indicados”.

No veo qué razón hay para limitar la fecha de venta del guano que reciba el Gobierno del concesionario. Me parece que debe dejarse al Gobierno amplia libertad para venderlo en el momento que lo desee y aun en el mismo instante de su entrega.

Por otra parte, deseo manifestar que entiendo que la ley general sobre expendio de abonos, prohíbe la exportación de este producto, y si esto fuera así, querría decir que, aprobado este proyecto, habríamos dejado sin efecto las disposiciones de una ley que se dictó precisamente para impedir la exportación de abonos.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—Una ley modifica otra; en adelante se autorizaría la exportación.

El señor **Ríos**.—No hace mucho, un señor Senador manifestó, durante la discusión de otro proyecto, que si continuamos por el camino de derogar por medio de leyes las disposiciones contenidas en otras anteriores, nadie podrá calcular a qué extremos vamos a llegar.

Hace algún tiempo, se creyó conveniente prohibir definitivamente la exportación de abonos; no creo acertado que ahora, por una circunstancia accidental, por querer salvaguardar los intereses de un contratista, se dicte otra ley distinta.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—El Gobierno no trata de salvaguardar a ningún contratista, ni de defender ningún interés personal, señor Senador.

El señor **Ríos**.—Su Señoría, en su discurso, ha manifestado que es necesario rezar al contratista de los perjuicios sufridos.

El señor **Matta Larraín** (Ministro de Fomento).—La verdad es que esos perjuicios han existido, y al Fisco le habría sido difícil ganar un juicio que se le hubiera entablado con este motivo. Con esta transacción no habrá lugar a juicio alguno.

El señor **Ríos**.—No ha dicho Su Señoría que hay informes del Consejo de De-



fensa Fiscal que son contradictorios sobre la cuestión de fondo de este proyecto. Yo no desconocía esos informes; como sé que hay otro de un ingeniero de la Superintendencia de Salitre y Minas que no se ha dado a conocer, e ignoro si lo conoce el señor Ministro, posiblemente no, porque el Jefe de la Oficina de Industrias del Ministerio de Fomento, con quien tuve oportunidad de hablar al respecto, me manifestó que este informe no estaba en el Ministerio.

Pues bien, yo conocí ese informe, puedo afirmar que es absolutamente contrario a los procedimientos adoptados en las covaderas.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento)—En realidad, no conozco el informe a que se refiere el honorable señor Ríos, pero puedo adelantar a Su Señoría que si se refiere a la crítica de algo que ya pasó, carece ahora de interés, será importante conocerlo cuando se trate de resolver sobre propuestas futuras, para la explotación de las covaderas, pues se tiene el propósito de exigir que ese trabajo se haga en condiciones científicas y económicas para que el guano llegue a la agricultura al más bajo precio. Entonces será llegado el caso de estudiar las nuevas ideas que sobre el particular se expongan, incluso la del señor Gabella, quien dice ser poseedor de un procedimiento para concentrar el ácido fosfórico de los guanos en condiciones que aproveche a la agricultura en forma máxima.

El Gobierno, cuando llegue la ocasión, tendrá presentes todas estas ideas, porque sólo guiará el interés general del país.

El señor **Ríos**.—El año 1928, siendo Ministro de Hacienda el señor Pablo Ramírez, y dependiendo de este Secretaría de Estado el Departamento de Fomento, hablé con el señor Ministro y le manifesté que, estando por terminar el contrato de arrendamiento de las covaderas fiscales, se sirviera estudiar este asunto para resolverlo en la forma más conveniente para los intereses nacionales. Accediendo a esta insinuación, el señor Ministro mandó los antecedentes a la Superintendencia de Salitre y Minas, la cual designó a un ingeniero que estudió extensamente la cuestión

y presentó un informe muy interesante con datos muy elocuentes, que sería muy útil que el señor Ministro de Fomento que ahora nos escucha lo conociera, pues podría convencerse de que ahí están bien consultados los intereses nacionales.

También me voy a permitir formular indicación para suprimir la palabra "exportar" en la letra e) del artículo en debate.

Ya que se le van a entregar al contratista 6,000 toneladas de guano blanco, es lógico que aproveche de ellas, pero que quede en el país el producto. Se ha manifestado aquí que uno de los fines principales del proyecto es indemnizar al contratista por los perjuicios que ha recibido con el retardo habido en la liquidación del contrato. No sé como se va a obtener este resultado.

Si por un lado, el contratista va a entregar al Fisco 60,000 sacos de guano elaborado, que representa más o menos 900,000 pesos, y, por otro, va a exportar 60,000 quintales de guano blanco, que representan más o menos el mismo valor, no va a tener ninguna utilidad, y el buen propósito de indemnizarlo no se vá a cumplir. Se cumplirá sólo en lo relativo a las granzas de Chipana.

Son esas las dos indicaciones que deseo formular.

El señor **Estay**.—Estoy en absoluto acuerdo para que se suprima la parte final de la letra b, que dice "queda entendido que el Gobierno no entregará a la venta el guano que recibirá, de acuerdo con el inciso anterior, sino después de transcurridos los nueve meses indicados", porque con esta autorización, el contratista, que tiene nueve meses por delante, y que ahora van a ser sólo seis, según he creído oírle al señor Ministro, va a poder vender al comercio estas granzas.

Considero—ya que se trata del artículo 1.º y que no estuvo presente en la discusión general, por lo que pido perdón a los señores Senadores—que se va a premiar al contratista, después de haber tenido unos cuantos fracasos, y admiro y alabo la franqueza del señor Ministro, que ha tomado en sus manos la resolución de este asunto como un verdadero hombre de Estado, apar-

tándose de la rutina de otros funcionarios públicos que han dejado al tiempo la solución de los diferentes asuntos que estudiaban sus antecesores, sin provecho alguno para los concesionarios, para el Estado ni para los habitantes del país. En esta situación desgraciada, y que en realidad, ha sido perjudicial para la agricultura chilena, el contratista no ha cumplido sus compromisos, y en vez de castigársele, de hacerse efectivas las multas, se le ha premiado eximiéndolo de toda responsabilidad.

También acepto la indicación formulada por el mismo señor Senador en orden a suprimir la palabra "exportar", por supuesto que hasta seis mil toneladas. Es preferible que esta cantidad de guano quede en el país. Si no he oído mal, el señor Ministro acaba de decir que hay una existencia de, más o menos, 60,000 quintales y que el consumo habido el año pasado y antepasado en el país, fué de 130,000 quintales. Estas cifras están indicando que estos 60,000 quintales deben quedar para ser consumidos por la agricultura chilena antes de ir al extranjero.

Es cuanto tenía que decir sobre el artículo primero.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Como las letras son muy extensas y se han formulado varias indicaciones, voy a poner en votación cada una de ellas, por separado.

En votación la letra "a".

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Cabero** (Presidente).—En votación la letra "b", en la forma propuesta por el señor Ministro de Fomento.

El señor **Secretario**.—En esta misma letra el honorable señor Ríos ha formulado indicación para que se suprima la frase final que dice: "Queda entendido que el Gobierno no entregará a la venta el guano que recibirá, de acuerdo con el inciso anterior, sino después de transcurridos los nueve meses indicados".

El señor **Cabero** (Presidente).—Si no

hay oposición de parte del Honorable Senado se dará por aprobada la letra en la parte no objetada y con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Aprobada.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Ríos.

El señor **Urzúa**.—No, porque según entiendo, este proyecto es el fruto de una transacción o convenio entre el Gobierno y un particular que tiene un contrato con el Fisco, de manera que alterarlo por voluntad de una de las partes no creo que sea serio ni correcto. Estoy, pues, de acuerdo con el señor Ministro y en esta inteligencia voto negativamente.

—**Recogida la votación, se obtuvieron catorce votos por la negativa y tres por la afirmativa.**

El señor **Cabero** (Presidente).—Desechada la indicación.

En votación la letra c) en la forma que ha sido modificada por el señor Ministro.

El señor **Ríos**.—Deseo saber si la modificación que ha propuesto el señor Ministro es el producto de un acuerdo con el concesionario.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—En conformidad a las bases del contrato, el Presidente de la República, fijará el plazo, de acuerdo con el concesionario, para que éste pueda vender el producto. No se trata pues, de una imposición, sino que el Gobierno se pondrá de acuerdo con él, para la fijación del plazo, porque no era conveniente que quedara sin limitación alguna.

El señor **Cabero** (Presidente).—Si no se hace observación, se dará por aprobada la letra c) en la forma propuesta por el señor Ministro.

Aprobada.

Se va a votar la letra d), en la forma en que ha sido reemplazada por el señor Ministro.

El señor **Ríos**.—Ruego a la Mesa se sirva ordenar su lectura.

El señor **Secretario**.—"d) El señor MacAuliffe, en un plazo de seis meses, que se contará desde la fecha de la presente ley, podrá exportar guano blanco. Estas exportaciones se podrán iniciar una vez que haya puesto a disposición del Fisco treinta

mil sacos de guano (30,000), del total de sesenta mil (60,000) a que se refiere el inciso b) del presente artículo y de haber aumentado en arcas fiscales a trescientos mil pesos (\$ 300,000), la garantía de cien mil pesos (\$ 100,000), que tiene actualmente, garantía que se hará efectiva a razón de quince pesos (\$ 15), por cada saco que no haya entregado antes del vencimiento de nueve meses, que se contarán desde la fecha de la presente ley. Este aumento se hará en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, del 8 por ciento de interés anual y 1 1/2 o 1 por ciento de amortización, también anual. Los intereses que los bonos o cédulas produzcan, pertenecerán al contratista. El valor de las amortizaciones que sufra el depósito de garantía, se aplicará al reemplazo de las cédulas amortizadas, de tal manera que éste se mantenga en toda su integridad. Este guano se exportará en los alrededores de Punta Chipana, en la extensión que fije el Presidente de la República".

El señor **Ríos**.—¿De manera que el Gobierno va a recibir esos 30,000 quintales y los va a poder vender sólo nueve meses después, teniéndolos guardados durante todo ese tiempo?

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—Sí, señor Senador.

El señor **Cabero** (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por aprobada la redacción propuesta por el señor Ministro.

El señor **Ríos**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Estay**.—Y con el mío, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente).—Aprobada la letra d) en la forma que ha indicado el señor Ministro, con los votos en contra de los honorables Senadores señores **Ríos** y **Estay**.

El señor **Secretario**.—e) Con el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, el señor **Mac Auliffe** quedará exento de toda otra obligación, multa o indemnización proveniente del contrato de concesión otorgado por decreto supremo número 2,533, de 12 de Diciembre de 1920, y se le devolverán las garantías, constituidas o el saldo en su caso, otorgándose la correspondiente escritura definitiva de finiquito.

La Comisión propone que se reemplace en este inciso la palabra "definitiva" por "pública".

El señor **Cabero** (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobada esta letra con la modificación introducida por la Comisión.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Artículo 2.º Los sesenta mil sacos (60,000) de guano a que se refiere la letra b) del artículo 1.º de esta ley, serán cedidos a la Sociedad Nacional de Agricultura para su venta al público, en conformidad a lo dispuesto en la ley número 4,613, de 25 de Julio de 1929, y a los precios que fije el Presidente de la República; esta sociedad efectuará los gastos de envase, hilo y transporte de dicho guano, y dedicará la utilidad obtenida en su venta a fines de fomento y ayuda a la industria agrícola".

La Comisión no propone modificaciones a este artículo.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Echenique**.—Desearía que se determinara un poco a que se va a dedicar esta utilidad que va a mejorar la venta de los sesenta mil sacos. Aquí se dice que se dedicará a fomentar y a ayudar a la industria agrícola; esto es muy vago; valdría la pena precisarlo un poco.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—La utilidad que le va a quedar a la Sociedad Nacional de Agricultura, que tiene que pagar los sacos, que son caros y otros gastos, no excederá de 600,000 pesos.

Debo recordar al Senado que hace dos años la Sociedad Nacional de Agricultura solicitó del Gobierno una subvención extraordinaria para establecer una sección de ventas de productos agrícolas y de compra de maquinaria, sección que es bastante interesante para el desarrollo de la industria; para esto se necesita dinero; pues hay que hacer anticipos a los agricultores y subvenir a muchos otros gastos que son imprescindibles y cuanto más dinero tenga la Sociedad para desarrollar esta sección, mayores serán los beneficios que reporte para el fomento de la agri-

cultura, todo lo cual se traduce en beneficio de la industria, del comercio y del público en general.

El señor **Ríos**.—Creo que una buena inversión de este dinero, sería la de dedicarlo al estudio y cateo de las covaderas, a fin de deparlas en condiciones de pedir propuestas públicas para su explotación con conocimiento más o menos exacto de su importancia y valor.

En consecuencia, me permito formular indicación para que se cambie la frase correspondiente del proyecto y se consulte allí la idea que dejo expuesta.

El señor **Matte Larraín**.—Para hacer esos estudios, el Gobierno dispone de la suma de 100,000 pesos que se consulta en el presupuesto extraordinario. Se calcula que esos estudios no costarán más de 60 o 70,000 pesos; todo depende de la magnitud que requieran los estudios proyectados.

El señor **Ríos**.—¿Y los gastos que demande el envase, flete y demás de los 60,000 sacos, quien los paga?

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento).—Todos esos gastos los paga la Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor **Echenique**.—Yo considero que en el caso de que ocurra alguna perturbación va a tener que pagar el Fisco las consecuencias. Tal caso puede ocurrir con la provisión de los sacos.

El señor **Matte Larraín** (Ministro de Fomento). — En el caso que considera el ho-

norable Senador será la Sociedad Nacional de Agricultura quien debe hacer los gastos de envase y de transporte.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo en la parte que no ha sido objetado.

El señor **Ríos**.—No insisto en mi indicación, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente).— Queda retirada la indicación del honorable señor Ríos.

Si no se pide votación, dare por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Urzúa**.—Pido a la Mesa que se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Sala para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del Acta.

El señor **Cabero** (Presidente).—Si no se hace observación por carta del Senado, se procederá a tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del Acta.

Acordado.

Habiendo sido despachado el proyecto y siendo este el objeto de la sesión, se levanta la sesión.

**Se levantó la sesión**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.